

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO

Nomenclatura : AS-SM-5-2022-SEDA HUANUCO SA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratacion para la ejecucion de la obra: Renovacion de Captacion de Agua en el PTAP de SEDA HUANUCO S.A. en la Localidad Canchan, Distrito de Hunauco, Provincia de Huanuco, Departamento de Huanuco

Ruc/código :	20542448513	Fecha de envío :	10/03/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO CONSTRUCTORA ADAF SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	09:44:14

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la definicion de obras similares de las bases menciona: "Mejoramiento y/o ampliación o la combinacion de los terminos anteriores de los sistemas y/o servicio de agua potable, donde se demuestre haber ejecutado: - Captacion, - Planta de tratamiento, - Reservoirio, - Linea de conduccion.

ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA ESTABLECER LAS CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, SE ENTIENDE QUE, EN VIRTUD DE LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ACOTADOS, LOS PARÁMETROS PARA DEFINIRLOS DEBEN SER RAZONABLES, PROPORCIONALES, OBJETIVOS, EVITANDO DIRECCIONAMIENTOS HACIA DETERMINADO POSTOR. ADEMÁS, DEBEN COADYUVAR A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN TANTO QUE EXIGENCIAS DESPROPORCIONADAS PODRÍAN, INTENCIONADAMENTE O NO, RESTRINGIR DE MANERA INJUSTIFICADA LA PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, AFECTANDO CON ELLO LA COMPETENCIA Y, FINALMENTE, AL INTERÉS PÚBLICO. ASI COMO EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY Y EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LA DIRECTIVA N°001-2019-OSCE/CD. POR LO QUE SE LE SOLICITA A LA ENTIDAD AMPLIAR LA DEFINICION DE OBRA SIMILARES A:

¿Mejoramiento y/o ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado; ya que los proyectos de inversión publica de saneamiento incluyen agua potable y alcantarillado, Ademas la absolucion de consultas y observaciones por parte del comité de selección de ser motivada y sustentada cuando se ACOGE O NO ACOGE y se limite a señalar en el pliego, frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2° - LCE, Principio de Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge incluir el término de alcantarillado y saneamiento básico, siendo esta combinación agua potable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará a obra similar a ¿Mejoramiento y/o ampliación o la combinación de los términos anteriores, de Sistema y/o servicio de agua potable y alcantarillado y saneamiento básico¿, donde se demuestre haber ejecutado al menos 03 (tres) actividades o similares.

- Captación
- Planta de tratamiento
- Reservoirio
- Línea de conducción

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO

Nomenclatura : AS-SM-5-2022-SEDA HUANUCO SA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratacion para la ejecucion de la obra: Renovacion de Captacion de Agua en el PTAP de SEDA HUANUCO S.A. en la Localidad Canchan, Distrito de Hunauco, Provincia de Huanuco, Departamento de Huanuco

Ruc/código :	20608077163	Fecha de envío :	11/03/2023
Nombre o Razón social :	G Y M CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	Hora de envío :	09:11:37

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

se observa que dentro de obra similar solo se considere sistemas de agua y/o servicio de agua potable ya que estos terminos vendrian a ser iguales y no similares al objeto de la convocatoria, y de la misma forma se solicite haber ejecutado al menos 3 actividades o similares esto estaria vulnerando el principio de transparencia, los articulos 16 de la ley y 29 del reglamento y las bases estandar del objeto de la convocatoria (DICTAMEN N° 1389-2022 OSCE) por lo que solicito se suprima dicho requerimiento ya que el comite de seleccion no puede exigir la presentacion de documentos que no hayan sidos indicados en los acapites "documentos para la admision de la oferta, requisitos de calificacion y factores de evaluacion", del mismo modo solicito la obras similares se amplia a sistemas de agua y/o agua potables y/o alcantarillado y/o desague y/o planta de tratamiento

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite mediante el área usuaria ACLARA, teniendo en cuenta, que según el artículo 29.8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, es potestad del área usuaria la formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo que se solicita que se tenga experiencia en ese trabajo especifico al ser una obra de un componente de agua potable. Se acoge parcialmente ampliar la denominación de obras similares e incluir el término de alcantarillado y saneamiento básico, siendo esta combinación agua potable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará a obra similar a ¿Mejoramiento y/o ampliación o la combinación de los términos anteriores, de Sistema y/o servicio de agua potable y alcantarillado y saneamiento básico¿, donde se demuestre haber ejecutado al menos 03 (tres) actividades o similares.

- Captación
- Planta de tratamiento
- Reservorio
- Línea de conducción

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO
Nomenclatura : AS-SM-5-2022-SEDA HUANUCO SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Contratacion para la ejecucion de la obra: Renovacion de Captacion de Agua en el PTAP de SEDA HUANUCO S.A. en la Localidad Canchan, Distrito de Hunauco, Provincia de Huanuco, Departamento de Huanuco

Ruc/código : 20608077163	Fecha de envío : 11/03/2023
Nombre o Razón social : G Y M CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	Hora de envío : 09:39:53

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

se observa que el monto presupuestado para el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL

TRABAJO, esta en forma general por lo que se solicita se anexe un presupuesto detallado contemplando las partidas que se ejecutaran dentro de dicho plan para poder visualizar si dicho monto incluye igv, utilidades y gastos, caso contrario estarian generando dudas e induciendo al error a los postores al no ser claro con el valor contemplado en las bases

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: exp Literal: exp Página: s/n

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación y será publicado el presupuesto de plan para la vigilancia, prevención y control del covid-19 en el trabajo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO
Nomenclatura : AS-SM-5-2022-SEDA HUANUCO SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Contratacion para la ejecucion de la obra: Renovacion de Captacion de Agua en el PTAP de SEDA HUANUCO S.A. en la Localidad Canchan, Distrito de Hunauco, Provincia de Huanuco, Departamento de Huanuco

Ruc/código :	20489649587	Fecha de envío :	13/03/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES RAM S.A.C.	Hora de envío :	10:16:36

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

se observa el equipamiento estratégico, solicitan retroexcavadora sobre oruga de 115-165HP 0.75-1.4Y, dicha maquina no es comercial en el mercado peruano o puede haber una equivocación ya que la capacidad que se solicita pertenece a una excavadora sobre oruga, aclarar o realizar el cambio de lo solicitado porque estaría siendo restrictivo y vulnerando los principios que rigen la ley de contrataciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: A.1 Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación y se realizará el cambio con excavadora sobre oruga 115-165HP 0.75-1.4Y3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Requisitos:

El postor para la ejecución de la obra deberá contar con los siguientes equipos mecánicos. La relación de equipo mecánico mínimo corresponde a lo consignado en el expediente técnico:

Ítem Equipos Cantidad

- 1 Equipo de topografía (Nivel Topográfico, Teodolito, Trípode, mira y Estación Total + prismas) cantidad 01
- 2 Andamio de Metal cantidad 01
- 3 Martillo Neumático 24 kg cantidad 01
- 4 Compresora para pintura cantidad 01
- 5 Compresora Neumática 76 HP 125-175 PCM cantidad 01
- 6 Excavadora Sobre Oruga 115-165HP 0.75-1.4Y3 cantidad 01
- 7 Barrenos cantidad 01
- 8 Vibrador de concreto 2.40ç 4HP cantidad 01
- 9 Mezcladora Concreto Tambor 18HP 11 p3 cantidad 01

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO
Nomenclatura : AS-SM-5-2022-SEDA HUANUCO SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Contratacion para la ejecucion de la obra: Renovacion de Captacion de Agua en el PTAP de SEDA HUANUCO S.A. en la Localidad Canchan, Distrito de Hunauco, Provincia de Huanuco, Departamento de Huanuco

Ruc/código :	20504494081	Fecha de envío :	13/03/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA HINOSTROZA SAC	Hora de envío :	21:16:30

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se establece como número máximo de consorciados a dos integrantes y para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia el porcentaje mínimo de 70%.

Sin embargo, esta disposición no fomenta el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas ya que se restringe obtener un porcentaje mayor como experiencia, privilegiando a las empresas que tienen mayor experiencia.

Por lo tanto, a fin de fomentar el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas, se debe establecer que el porcentaje mínimo de cada consorciado debe ser del 40% y el porcentaje mínimo para el integrante que acredite mayor experiencia debe ser del 60%.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: XIX Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. En base al numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la LCE, se mantiene lo estipulado en las bases SECCIÓN ESPECÍFICA, CAPÍTULO II - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS, numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, ítem f).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO
Nomenclatura : AS-SM-5-2022-SEDA HUANUCO SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Contratacion para la ejecucion de la obra: Renovacion de Captacion de Agua en el PTAP de SEDA HUANUCO S.A. en la Localidad Canchan, Distrito de Hunauco, Provincia de Huanuco, Departamento de Huanuco

Ruc/código : 20504494081	Fecha de envío : 13/03/2023
Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA HINOSTROZA SAC	Hora de envío : 21:16:30

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Para el Ingeniero Especialista Ambiental se solicita experiencia en obras similares, sin embargo, en las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE se dispone que la experiencia para este tipo de profesionales debe ser en obras en general.

Este tipo de disposiciones, no fomenta la mayor concurrencia de potenciales postores, e incumple con lo dispuesto en las bases estandarizadas que son de obligatorio cumplimiento por las Entidades Pública.

De lo manifestado, debe establecerse que la experiencia del Ingeniero Especialista Ambiental debe ser en obras en general.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** A.3 **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion y se cambia por obras en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Requisitos:

El personal debe cumplir con los requerimientos mínimo siguientes:

2 Ingeniero Especialista Ambiental Con DOS (02) años mínimo de experiencia en el cargo, y en la ejecución y/o supervisión de obras en general; públicas y/o privadas. 01

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO
Nomenclatura : AS-SM-5-2022-SEDA HUANUCO SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Contratacion para la ejecucion de la obra: Renovacion de Captacion de Agua en el PTAP de SEDA HUANUCO S.A. en la Localidad Canchan, Distrito de Hunauco, Provincia de Huanuco, Departamento de Huanuco

Ruc/código : 20504494081	Fecha de envío : 13/03/2023
Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA HINOSTROZA SAC	Hora de envío : 21:16:30

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se requiere como experiencia del postor el tipo de actividad de Mejoramiento o Ampliación, sin embargo, existen diferentes tipos de actividades que son similares a las antes mencionadas, los mismos que han sido consignados en la página inicial de las bases estandarizadas.

Por lo tanto, debe adicionarse a los siguientes tipos de actividades para la experiencia del postor: construcción y/o habilitación y/o instalación y/o creación.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** B **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACLARA, teniendo en cuenta, que según el artículo 29.8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, es potestad del área usuaria la formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo tanto de acuerdo a la naturaleza de la obra, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO
Nomenclatura : AS-SM-5-2022-SEDA HUANUCO SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Contratación para la ejecución de la obra: Renovación de Captación de Agua en el PTAP de SEDA HUANUCO S.A. en la Localidad Canchan, Distrito de Hunauco, Provincia de Huanuco, Departamento de Huanuco

Ruc/código :	20504494081	Fecha de envío :	13/03/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA HINOSTROZA SAC	Hora de envío :	21:16:30

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se requiere como experiencia del postor con la siguiente denominación a sistemas y/o servicio de agua potable, sin embargo, existen obras que tienen esa denominación, pero con otra denominación tales como sistema de desagüe y/o plantas de tratamiento y/o aguas residuales, y/u otros afines a los antes indicados.

Por lo tanto, debe adicionarse las siguientes denominaciones a la experiencia del postor: sistema de desagüe y/o plantas de tratamiento y/o aguas residuales, y/u otros afines a los antes indicados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: B Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACLARA, teniendo en cuenta, que según el artículo 29.8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, es potestad del área usuaria la formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. No se acoge la observación porque no se sujeta lo solicitado al objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO
Nomenclatura : AS-SM-5-2022-SEDA HUANUCO SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Contratación para la ejecución de la obra: Renovación de Captación de Agua en el PTAP de SEDA HUANUCO S.A. en la Localidad Canchan, Distrito de Hunauco, Provincia de Huanuco, Departamento de Huanuco

Ruc/código :	20573239815	Fecha de envío :	13/03/2023
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA CONSORCIO SOSA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:24:08

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En las bases administrativas del literal B Experiencia del Postor en la Especialidad numeral 2 Requisitos de Calificación del Capítulo III requerimiento, sobre las obras similar menciona: se considerara obras similares a ¿Mejoramiento y/o ampliación o la combinación de los términos anteriores de sistema y/o servicio de agua potable, donde se demuestre haber ejecutado al menos 03 tres actividades o similares; Captación, Planta de tratamiento, Reservorio o línea de conducción.

Se observa que los miembros del comité no tomaron en cuenta las definiciones de la FICHA DE HOMOLOGACIÓN DEL MVCS RM 228- 229-VIVIENDA; respecto a las definiciones de obras similares establecida en los requisitos de calificación, por lo que se solicita se modifique, amplíe y se considere como Obras Similares: Las obras de instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o creación y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable.

Por otro lado se debe tener en cuenta sobre la ejecución de al menos 03 tres actividades o similares, tales como Captación, Planta de tratamiento, Reservorio o línea de conducción, es restrictivo ya que se estaría orientando a un claro direccionamiento, por lo que se solicite se modifique las actividades ejecutas solicitadas y se cambie por la siguiente denominación ¿que dentro de sus componentes cuente con captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de conducción¿ esto con la finalidad de tener mayor concurrencia y una mejor oferta de los postores, el no acogimiento de la observación se estaría vulnerando los principios de competencia, Libre concurrencia, e igualdad de Trato, establecido en el Art. 2º de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: B Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación , debido a que en el anexo ficha de homologación , en el ítem C) Experiencia del postor no se encuentra homologado. Asimismo, como área usuaria queremos garantizar la calidad de ejecución de obra, por tal razón se solicita que el postor deberá demostrar haber ejecutado al menos 03 (tres) actividades de las 04 (cuatro) mencionadas, en un solo contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO
Nomenclatura : AS-SM-5-2022-SEDA HUANUCO SA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Contratacion para la ejecucion de la obra: Renovacion de Captacion de Agua en el PTAP de SEDA HUANUCO S.A. en la Localidad Canchan, Distrito de Hunauco, Provincia de Huanuco, Departamento de Huanuco

Ruc/código :	20573239815	Fecha de envío :	13/03/2023
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA CONSORCIO SOSA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:24:08

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En las bases administrativas del literal B Experiencia del Postor en la Especialidad numeral 2 Requisitos de Calificación del Capítulo III requerimiento, sobre las obras similar menciona lo siguiente; donde se demuestre haber ejecutado al menos 03 tres actividades o similares, tales como; Captación, Planta de tratamiento, Reservorio o línea de conducción, al respecto solicitamos a los miembros del comité nos ACLARE que para la calificación de la experiencia en la especialidad necesariamente se tendrá que demostrar y/o acreditar la ejecución de las cuatro actividades en un solo contrato o solo bastara con acreditar la ejecución de uno de ellos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: B **Página: 61**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ACLARA, teniendo en cuenta, que según el artículo 29.8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, es potestad del área usuaria la formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo tanto el postor debera demostrar haber ejecutado al menos 03 (tres) actividades de las 04 (cuatro) mencionadas, en un solo contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null